

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local en el concurso convocado por Resolución de 23 de febrero de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de marzo de 1971).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en Resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Categorías primera, segunda y tercera

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Langreo: Don Antonio Navarro Guardiola.

Lo que se publica para su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en Registro General de este Ministerio o en las demás Dependencias que señale el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra

nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus provincias respectivas.

Madrid, 17 de junio de 1971.—El Director General, Fernando Ybarra.

("B. O. E." de 28-VI-71.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas 464/71 por hurto, seguido contra Julio Iglesias-Eguren Alvarez, de 30 años, casado, viajante, natural de Oviedo, vecino del mismo Barrio de Ferreros, actualmente en paradero ignorado, ha acordado la celebración del mismo el día veintiocho de julio próximo, a las diecisiete horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al denunciado expresado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón,

Hace saber: Que en el procedimiento de que se hará mérito, recayó la resolución conteniendo el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En Gijón a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta villa, los presentes autos de juicio ordinario, declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una y como demandante, por D. Vicente Fraga Santiago, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avilés, calle Núñez de Balboa, 16, 5.º-B, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, y dirigido por el Abogado don José Manuel Alvarez Hevia; y de la otra, como demandado por don Manuel González Blanco, mayor de edad, comerciante, casado, vecino de ésta, calle Feijoo, número 45-1.º, derecha, que se encuentra en situación procesal de rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, en nombre y representación de don Vicente Fraga Santiago, vecino de Avilés, debo de condenar y condeno al demandado don Manuel González Blanco, vecino de esta villa, a que abone al actor la reclamada cantidad de setenta y seis mil novecientas noventa pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio. Ante la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevista por el artículo 769 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Augusto Domínguez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Alberto Sanz Simón.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que la inserta resolución sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Gijón a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GRADO

Notificación y vista

Tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas 72/70 por el Secretario que suscribe, en orden a lo mandado por el señor Juez Comarcal de esta villa, y a cuyo pago ha sido condenado Tomás Bodelón Castellano, de 29 años, montador, hijo de Lorenzo y Nieves, soltero, natural y vecino de Válgoma, municipio de Camponaraya, provincia de León, cuyo último domicilio lo tuvo en Serchs (Barcelona), Campamento Copisa-Bloque primero, actualmente en ignorado paradero.

Conceptos

Tasas por registro, D. C. 11.º: 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, ff.º 1.º: 15 pesetas.

Tasas intervención juicio, artículo 28, ff.º 1.º: 200 pesetas.

Citaciones y notificaciones a partes, D. C. 14: 60 pesetas.

Locomociones y dietas, D. C. 4.º: 450 pesetas.

Multa impuesta papel pagos Estado: 500 pesetas.

Indemnización a perjudicados: pesetas 23.368,50.

Informes de sanidad: 200 pesetas.
Expedición de despachos, D. C. 6.ª y Cons. 36: 350 pesetas.

Diligenciamiento de despachos, artículo 31, tf.ª 1.ª: 175 pesetas.

Despachos expedidos con posterioridad: 150 pesetas.

Diligenciamiento de los mismos: 75 pesetas.

Ejecución sentencia, artículo 29, tf.ª 1.ª: 30 pesetas.

Pólizas Mutualidad, artículo 2.º, O. 25-6-66: 50 pesetas.

Reintegros, texto refundido 6-4-67: 165 pesetas.

Derechos tasación, artículo 10-6.º, tf.ª 1.ª: 150 pesetas.

Total: 25.958,50 pesetas.

La precedente tasación de costas arroja un total de veinticinco mil novecientas cincuenta y ocho pesetas, con cincuenta céntimos, que corresponde satisfacer al condenado arriba mencionado.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al referido Tomas Bodelón Castellano, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la villa de Grado, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha dictada en diligencias previas número 143 del corriente año, se cita a Marcel Bidaury y a su esposa Lina Rolland, ambos de nacionalidad francesa, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requerir al primero, para que exhiba la documentación personal y la del vehículo que conducía el 4 de los corrientes, matrícula 2060-QK-29, y sean ambos reconocidos por el Médico Forense; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en cumplimiento de la sentencia dictada en

sumario número 47 de 1970, por robo, acordó se requiera a medio de la presente, al penado Frutos Pérez Cotera, ausente en paradero ignorado, para que abone al perjudicado Roberto Suárez Cuervo, la indemnización de 6.515 pesetas a que ha sido condenado, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Don Juan Martínez García, Juez Comarcal de Villaviciosa (Oviedo).

Hago saber: Que en el expediente gubernativo tramitado en este Juzgado con el número 16 de 1970, para la exacción de multa de tráfico de Oviedo, seguido contra Joaquín Álvarez Cueto, vecino de Amandi (Villaviciosa), se sacan a la venta en pública subasta por primera, digo, por tercera vez los siguientes bienes embargados:

Una furgoneta, marca Ebro F-100, matrícula O-102.097, tasada en cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en los bajos del Ayuntamiento, el día veintiocho de julio, a las once horas, y se previene que la subasta no está sujeta a tipo de tasación.

Dado en Villaviciosa, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Comarcal.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

En providencia dictada en el día de la fecha en los autos seguidos a instancia de Hunosa, contra Sergio López Prada, Juan López García y Jesús Longo Tuñón, sobre desalojo de vivienda, que lleva el número 561/71, de esta Magistratura, por el presente se cita a los presuntos herederos de don Sergio López Prada, para que comparezcan ante la sala de audiencia de la misma el próximo día cinco de julio, en horas de diez y media de la mañana, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán asistir con cuantos medios de prueba intenten valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte que se cita.

Y para que conste y sirva de cita-

ción a los herederos de don Sergio López Prada, hoy desconocidos, expido el presente en Mieres, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario habilitado.

— : —

José Cuevas Riestra, Auxiliar, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: Que en esta Magistratura y en autos 322/71, a instancia de Franco Delfino Suárez Tejón, contra Antracitas de Pajares y otros, se ha celebrado juicio por silicosis, recayendo sentencia, la cual copiada en su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Franco Delfino Suárez Tejón, contra Antracitas de Pajares, Caja Nacional del Seguro de Accidentes, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a los demandados de la demanda.

Y para que conste y remítir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación la sentencia recaída a la empresa Antracitas de Pajares, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Acordada la adquisición por concurso de dos camiones en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 24 de junio de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Acordada la adquisición por concurso de cuatro hormigoneras, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de

condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 24 de junio de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Acordada la adquisición por concurso de una pala excavadora, en la Sección de Vías y Obras, se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 24 de junio de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

SERVICIO DE COOPERACION

Edicto

Ejecutadas por don José Álvarez González, las obras de abastecimiento de aguas a Riera (Somiedo), se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Somiedo, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 26 de junio de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Dofia Pergentina López Mieres, vecina de La Ferrería, parroquia de La Corrada, término municipal de Soto del Barco (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Faedo, en el sitio denominado Bravuco o Bravo, del indicado lugar de La Ferrería, con destino al accionamiento de un molino harinero de dos molares llamado "de La Ferrería".

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Soto del Barco, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Soto del Barco.

Oviedo, 15 de junio de 1971.—El Comisario Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.831, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de ERICOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe-4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red subterránea a 24 KV., que enlaza centro de transformación de Peruyal y el nuevo en Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de Covadonga, en villa de Ariondas. Conductor EPROTENAX en 3 cables de 35 milímetros cuadrados de sección, de aluminio.

Centro de transformación de 160 KVA., en edificio de Cooperativa de Nuestra Señora de Covadonga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 16 de junio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.644 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA, 20/0,380 KV., sito en la calle H-4 del Poblado Nuevo de Gijón, en Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de junio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Sección de Minas

Anuncio

Habiendo sido tituladas por el Excmo. señor Ministro de Industria las concesiones que a continuación se indican:

Número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y concesionario:

29.213, "Ampliación a Rodríguez primera", hierro, 176, de Tineo, José Rodríguez Pérez.

29.289, "Nelida", caolín, 148, de Miranda, José López González y otro.

29.305, "Fin del Caolín", caolín, 1.138, de Miranda y Somiedo, Ma-

nuel González García y otro.

29.398, "San Felipe", caolín, 57, de Llanera y Las Regueras, "A. de la Serna y Cía."

29.543, "Cartavio", hierro, estaño y molibdeno, 31, de El Franco, Felipe Valdés Suárez.

29.543 bis, "Cartavio", segunda fracción, hierro, estaño y molibdeno, 93, de El Franco y Coaña, Felipe Valdés Suárez.

29.669, "Aurora", caolín, 100, de Grado, Yernes y Tameza, "A. de la Serna y Cía."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 25 de junio de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS GIJON

Edictos

Don Luis Berlin Camuñas, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Asturias (Gijón).

Hago saber: Que por don Santiago Otamendi Illarramendi, con domicilio en Usurbil (Guipúzcoa), barrio de Aguinaga, solicita la renovación de la concesión de una cetárea en el puerto de Tapia, sitio de "Los Cañones", del Distrito Marítimo de Luarca, otorgada por O. M. de 5 de septiembre de 1956 ("B. O. del Estado" número 264); para que las personas que se consideren con mejor derecho o estén interesadas de alguna manera, puedan alegar lo que estimen oportuno en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en esta Comandancia Militar de Marina en horas de 9.45 a 13, días laborables, conforme dispone la Norma 2.ª de la O. M. de 25 de marzo de 1970 ("B. O. E." número 81).

Gijón, 24 de junio de 1971.—El Comandante Militar de Marina.

Don Luis Berlin Camuñas, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Asturias (Gijón).

Hago saber: Que por don José Manuel Muñiz Fernández, mayor de edad, vecino de La Caridad, concejo de El Franco (Oviedo), se ha recibido solicitud sobre autorización

de un terreno en la zona marítima-terrestre para instalar una cetárea de mariscos de las siguientes especies: langosta, bogavante, centollo y nécora. Situación, aprovechando una concavidad existente en el acantilado del puerto de Viavélez, del Distrito Marítimo de Luarca, ocupando una extensión de unos treinta y cinco metros cuadrados.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, conforme dispone el último párrafo de la Norma 7.ª de la O. M. de 25 de marzo de 1970 ("B. O. del Estado" número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9.45 a 13, en días laborables.

Gijón, 25 de junio de 1971.—El Comandante Militar de Marina.

JUNTA DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Anuncio

Habiendo sido aprobadas las liquidaciones de las obras de los proyectos de "Fuelización y reparación de la draga Alvargonzález" y "Fuelización y reparación del Ganguil Sabugo" del Puerto de Avilés, adjudicados a Astilleros del Cantábrico y de Riera, S. A., se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta del Puerto y Ría de Avilés o en la Alcaldía de Avilés las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de las fianzas constituidas para garantizar el cumplimiento de sus contratos, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo efectuado.

Avilés, 21 de junio de 1971.—El Presidente, Juan Sitges y Fernández-Victorio.—El Secretario-Contador, Fernando Castro Cardús.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresarán, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose sucesivas notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se les notifica que por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá el embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día hábil de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Alvarez González, José Antonio. Domicilio, La Estrada-Corvera. Número 26/71. Concepto de la deuda Visita de Inspección. Liquidación número 499071/69. Importe principal: 160 pesetas.

2.—Díaz Arango, Andrés. Domici-

o, Santa Cruz-El Palacio, Corvera. Número 6/71. Concepto. Visita de Inspección. Liquidación núm. 326.314 de 1969. Principal: 80 pesetas.

3.—Hevia Rodríguez, José. Domicilio, Monga-Corvera. Número 28/71. Concepto. Visita de Inspección. Liquidación 499079/69. Importe principal: 200 pesetas.

4.—Lorenzo, María del Carmen. Domiciliada en calle Luis-Corvera. Número 32/71. Concepto Visita de Inspección. Liquidación 499099/69. Importe: 320 pesetas.

5.—Menéndez, Andrés. Domicilio, Entrevías-Corvera. Núm. 5/71. Concepto Visita de Inspección. Liquidación 6315/69. Importe: 80 pesetas.

Todas estas certificaciones han sido expedidas por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Avilés, 8 de mayo de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MORCIN

Expropiaciones

Anuncio

Aprobadas por la Superioridad los proyectos de obras, "C. V. de Santa Eulalia a La Foz por La Collada", y "Abastecimiento de aguas a Peñerudes y otros", obras números 62/67 y 26/69, respectivamente, del Plan del "habitat" minero, y hallándose aquéllas incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 194/63 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se sigue, que en las fechas que se indican se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación por urgencia de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al sólo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Morcín, 26 de junio de 1971.—El Alcalde.

Relación nominal de las fincas que han de ser ocupadas

"C. V. de Santa Eulalia a La Foz por La Collada":

Nombre de la finca: "La Casa Nueva". Clase: Prado y frutales. Propietario: Herederos de Oscar Farpón Fernández. Domicilio: Oviedo y Morcín. Superficie a ocupar: 1.685,20 metros cuadrados.

Día 24 de julio, a las 17 horas.

"Abastecimiento de aguas a Peñerudes y otros":

Nombre de la finca: "Huerta Nueva". Clase: Prado y castañedo. Propietario: Herederos de Manuel Fernández Félix. Domicilio: Peñerudes. Superficie a ocupar: 366,20 metros cuadrados.

Día 24 de julio, a las 11 horas.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1971 artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de canalización del cauce del arroyo Pontón de Vaqueros, con incorporación parcial de las residuales de la cuenca del Mazas (Tramos II y III).

2.º Tipo de licitación.—Pesetas 43.911.659,93.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dieciocho meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Extraordinario denominado "Red General de saneamiento de Oviedo-2.ª fase".

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta 520.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario 1.040.000 pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don con domicilio en....., D. N. I. número..... expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....) toma par-

te en la subasta de las obras del proyecto de canalización del cauce del arroyo Pontón de Vaqueros, con incorporación parcial de las residuales de la cuenca del Mazas (Tramos II y III) anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" ... número....., de fecha..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a..... de..... de 19.....

El licitador

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo a 25 de junio de 1971.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber sido habido el procesado en la causa número 101 del año 1966, que se le sigue en el Juzgado Relator de Marina de Cartagena, por presunto delito de insulto a superior de la Ley de la Marina Mercante, JOSE M.º SANCHEZ BRINGAS, paisano, hijo de Rufino y Josefa, de estado civil soltero, profesión marinero mercante, de 25 años de edad, que fue llamado por requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 112, de fecha 16 de mayo del año 1967, se declara nula y sin valor alguno la mencionada requisitoria.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo